23 folios

Asunto:
Area Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: 22
Creado: 03-02-2025 11:43:21 AM
01-700-2025-0000086

CUENTA DE COBRO N°01

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

DEBE A:

LUZ MARINA PINZÓN MELO

IDENTIFICADA CON C.C. 32.841.971 DE GALAPA.

LA SUMA DE TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL 'PESOS **($3.360.000)**, POR CONCEPTO DEL PAGO N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AMB 016-2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

PERIODO: 03/01/2025 A 31/01/2025

CDP N° 00000011

CRP N°00000024

Luz Pinzón

LUZ MARINA PINZÓN MELO
C.C. 32841971 DE GALAPA

CUENTA DE COBRO N°05

Vbo

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

27/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LUZ MARINA PINZON MELO** con **Cédula de Ciudadanía** número **32841971**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488409218036**
Fecha de apertura	**16/09/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR.202409003.JPC.00.00.01

Usuario NGUTIERREZC

Declarante:	C 32841971 LUZ MARINA PINZON MELO	Fecha Emision:	16-01-2025	No. Recibo Pago
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE B/ AMB-016-2025	Fecha Vence:	24-01-2025	20250000539

RENT/SERV: 95 ESTAMPILLA ITSA

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Base/Cantidad	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0,3%	BANCO DE OCCIDENTE	13,440,000	$40,000

BANCO DE OCCIDENTE
RECAUDO CANAL ENTIDAD
Numero Cuenta Normal
7707277260214-3
35089378
40,000.00
40,000.00 EF

CONTRIBUYENTE

Banco de Occidente
24 ENE 2025
RECIBIDO

Referencia1 :020250000539
Referencia2 :
*COP Valor Total a Pagar: $40,000

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 03/01/2025 hasta 24/01/2025 sobre una estampilla por valor de: $40,000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

(415)7707277260214(8020)020250000539(3900)000000000040000(96)20250124

SJ – F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación:03/05/ 2023		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1. No. DE CONTRATO:	AMB-016-2025
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**LUZ MARINA PINZON MELO**
3. OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	03/01/2025 – 31/01/2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	31-ENERO-2025
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	**MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**
7. CARGO:	SECRETARIO GENERAL
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	01
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	CERTIFICADOS

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

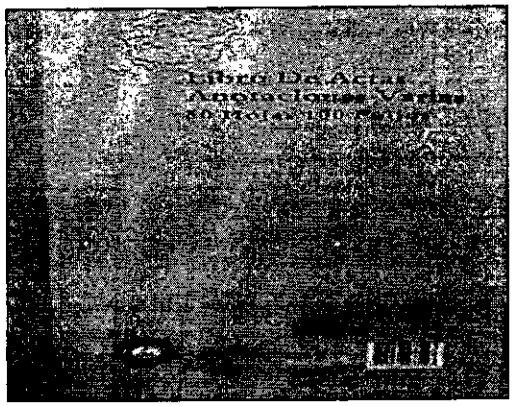
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

1. BRINDAR APOYO EN LA GESTION DOCUMENTAL PARA LA RECEPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTACION DE TRAMITES Y PRODUCTOS PARA FUNCIONES DE LA ENTIDAD COMO GESTOR CATASTRAL.
2. APOYAR AL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO Y GESTION DE LOS EXPEDIENTES DIGITALES DE LOS PROCESOS PARA LA GESTION CATASTRAL.
3. PROYECTAR LOS DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.
4. BRINDAR APOYO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP 2.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo de objecto contractual realice las siguientes actividades de la siguiente manera:

1. MANTUVE ACTUALIZADO EL LIBRO EN EL QUE SE CUSTODIA LA RELACIÓN DE LOS CONSECUTIVOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL SEÑOR DIRECTOR
2. SE MANTIENE ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A LA DIRECCIÓN ENVIO DE CIRCULARES
3. ARCHIVO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CONSECUTIVOS, COMUNICACIONES PUBLICAS, PRIVADAS E INTERNAS.
4. CONTROL DE DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIOS A LA DEPENDENCIA DE DIRECCION



12. FUENTES DE VERIFICACIÓN:

Nombre del Contratista:	**LUZ MARINA PINZON MELO**
Firma:	Luz Pinzón

SJ – F- 08 Versión 3 Fecha de Aprobación: 03-05-2023	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 01**	**PERIODO: 03-01-2025 – 31-01-2025**	
Contrato N°	AMB-016-2025		
Nombre del interventor/ Supervisor:	**MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista:	**LUZ MARINA PINZON MELO**		
Identificación del contratista:	32.841.971		
Objeto del contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*		
Plazo:	4 MESES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	0000011	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	2025-01-02
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	**0000024**	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	2025-01-03
BONO DEPARTAMNETAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)		
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura		
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	20250000539	2025-01-24
OTROS		N/A	N/A

Valor del Contrato:		
	Contrato Inicial	**$ 13.440.000**
	Adición 1	$
	Adición 2	$ 0
	Adición 3	$ 0
	Total	**$ 13.440.000**

Fecha de inicio del contrato (03-01-2025)	Fecha de terminación del contrato (30-04- 2025)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	N/A	N/A		
Cumplimiento	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		

4. EJECUCION DEL CONTRATO

SJ – F- 08 Versión 3 Fecha de Aprobación: 03-05-2023	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 13.440.000
Adición No. 1	$
Adición No. 2	$
Adición No. 3	$
Valor Total del Contrato	$ 13.440.000
Valor Ejecutado del Contrato	$ 3.360.000
Valor por Ejecutar	$ 10.080.000
Valor para pagar en el presente Informe	**$ 3.360.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro	01

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**CERTIFICADOS**
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		**N/A**

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB 016-2025 así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ, quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Cabe resaltar, que Miguel Hernández Meza, certifica mediante informe de empalme que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato durante el periodo comprendido de 03 de enero de 2025 a 06 de enero de 2025.

Que una vez asumida la supervisión a partir del 07 de enero de 2025, MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ quien actúa en nombre y representación del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente

SJ – F- 08 Versión 3 Fecha de Aprobación: 03-05-2023	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Se firma en Barranquilla, 31 enero 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	**MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**
Cargo del Supervisor	**SECRETARIO GENERAL**

Nit: 800,056,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Desde	Hasta
00032841971 PINZON MELO LUZ MARINA	2025/01/03	2025/05/03

No. CDP	No. Contrato
00000011	016-2025

Detalle de la Reserva

Rubro	Descripción	Fuente	Valor Inicial	Valor Liberado
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	13,440,000	0

Totales **13,440,000**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

SON: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000011

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/01/02	2025/05/02

Articulo	Descripcion	Recurso	Valor Disponible	Valor CDP
~~2320202008~~	~~SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE~~ PRODUCCION	~~VBSCC~~	~~7,661,350,000~~	~~53,740,000~~

Total C.D.P. **53,740,000**

Este certificado se emite en Barranquilla a los 2 dias del mes de Enero de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

SON: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

CLAUSULADO N° AMB-016-2025

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denominael Contratante, por una parte; y por la otra, **LUZ MARINA PINZON MELO**, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 32.841.971 quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Secretario General de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una (1) persona natural de acuerdo a los criterios de selección objetiva establecido en el estudio previo.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentosprevios que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26de mayo de 2015.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidascon el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presentecláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	**Area Metropolitana de Barranquilla**
Contratista	**LUZ MARINA PINZON MELO**



Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmentelas actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo en la gestión documental para la recepción y entrega de documentación de trámites y productos para funciones de la entidad como gestor catastral.
2. Apoyar al Área Metropolitana de Barranquilla en las actividades de archivo y gestión de los expedientes digitales de los procesos para la gestión catastral.
3. Proyectar los documentos de carácter administrativos que le sean encomendados
4. Brindar apoyo en el monitoreo y seguimiento a la actualización de la información en los expedientes digitales en la plataforma transaccional Secop II.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.
Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($13.440.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad

presupuestal y por mensualidades, como se describen a continuación:

- Un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($3.360.000)

- Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($3.360.000)

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuentade cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de larespectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibidoa satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad socialintegral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Área Metropolitana de Barranquilla respuesta oportuna a cada una de lassolicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causalde inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridadsocial integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas ydemás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula Quinta delpresente Contrato.
8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto delcontrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividadesespecíficas en las condiciones pactadas y además:

1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas.

descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato yejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregadomensualmente.
5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados. 6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.7.- Mantener la suficiencia de la garantía durante la ejecución y liquidación del contrato.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibode cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos querequiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

LUZ MARINA PINZON MELO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido enla cláusula Segunda y Tercera del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmenteel contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimientograve que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presentecontrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimientode dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LUZ MARINA PINZON MELO** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión dela ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que señala *"En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria"*, el Área Metropolitana de Barranquilla, para la presente contratación no exige garantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ÁreaMetropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivadosdel presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta porel monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboralo relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de laocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión dela firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia deuna diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolveránempleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe sometersea un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y alas direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA** Secretario General en la Carrera 51B No. 80-58 de Barranquilla y la Contratista en la dirección de correo electrónico: luzpinzon507@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General, el cual tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque elpresente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por laspartes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar

un control delpresupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales"* (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos
25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía en caso que aplique y el registro presupuestal acorde con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000011 del 02 de enero de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener laconfidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LUZ MARINA PINZON MELO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUZ MARINA PINZON MELO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUZ MARINA PINZON MELO* ***Fecha de aprobación:*** *3/01/2025 1:57:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA* ***Fecha de aprobación:*** *3/01/2025 2:31:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7194009_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7194009_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL

Salud Total

BQUILLA, Enero 27 de 2025

Señora:
PINZON MELO LUZ MARINA
CC. 32841971
CL 75A 6E 50 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 24 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
SOSA FONTALVO CARLOS	72164938	C	Jun-30-2000	623	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PINZON MELO LUZ MARINA	32841971	C	Ene-24-2017	55	28	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
CARCETA PINZON LIZ ANYELINA	1044612281	C	Jun-10-2020	52	28	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S A	32841971	Dependiente	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
LUZ MARINA PINZON MELO	32841971	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA	32841971	Dependiente	CERRADO
OPERADOR DE PLAZAS Y MERCADOS SAS	32841971	Aprendiz en etapa productiva.	CERRADO
QM COMPANY SAS	32841971	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

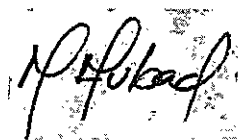
NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PINZON MELO LUZ MARINA** identificado(a) con **CC** número **32.841.971** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de enero de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 27 de enero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025012715052

Medellín, 28 de enero de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LUZ RINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía 32841971 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 29/01/2025 **Fecha fin cobertura:** 03/05/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA N800055568

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C7230390725028437 90

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

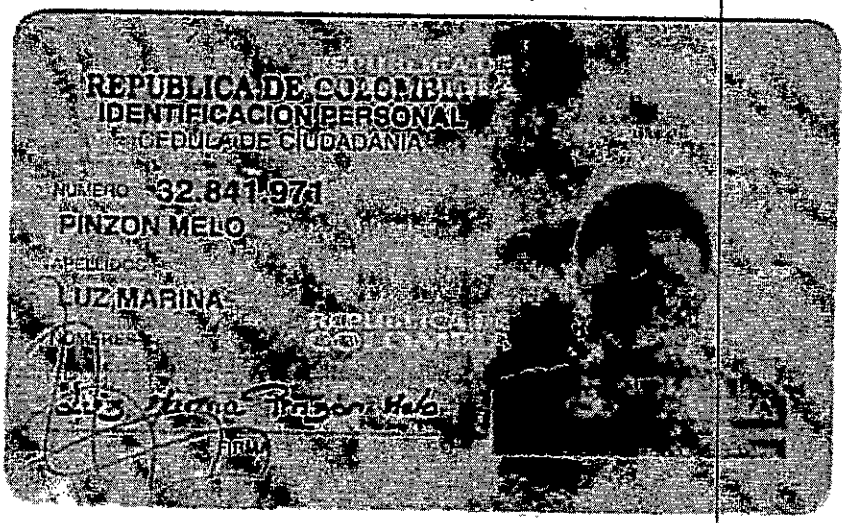
Atentamente,

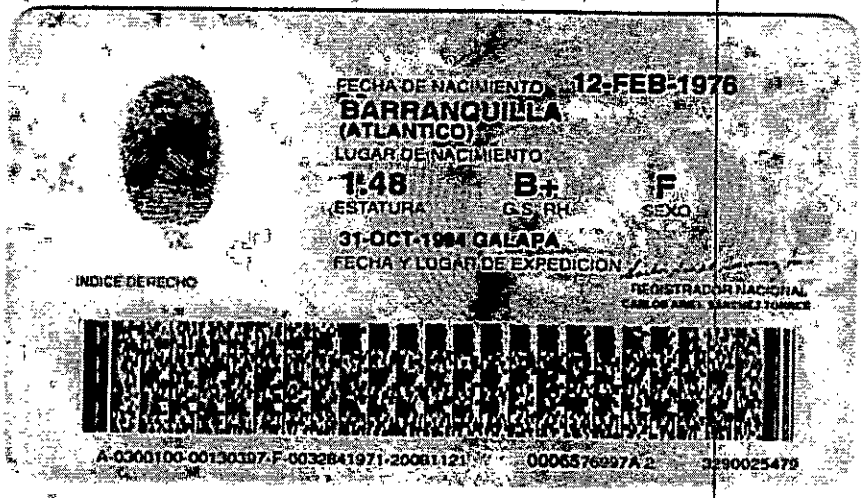
Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/01/2025 12:09 PM

*Dirección IP: 152.200.137.106, 192.230.104.2, 172.16.42.57


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.841.971
PINZON MELO
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
31-OCT-1994 GALAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-00130307-F-0032841971-20061121
0006576997A 2
3290025479

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14886250503

(415)7707212489984(8020) 000001488625050 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 2 8 4 1 9 7 1 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 4 1 9 7 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Galapa 2 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	MELO	LUZ	MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 75 A 6 E 50 AP 1

42. Correo electrónico: luzpinzon507@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 0 1 3 7 1 3 0 1 5 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 0 3 0 1	9 1 0 1	2 0 2 1 0 3 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PINZON MELO LUZ MARINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-01-2025 02:49:40PM

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES DOCUMENTO PUBLICO SIN COSTO